



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO N.º 7725000005 PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE ANDÉN EN LA LÍNEA 6 DE METRO DE MADRID

Entre METRO DE MADRID, S.A. y FAIVELEY TRANSPORT IBÉRICA, S.A., COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U. Y COMSA, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente UTE PUERTAS ANDÉN LÍNEA 6



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Daniel Yehuda Abecasis, en nombre y representación de FAIVELEY TRANSPORT IBÉRICA, S.A., COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U. Y COMSA, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente UTE PUERTAS ANDÉN LÍNEA 6 (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. U-75715185 y con domicilio social en 49470-La Selva del Camp (Tarragona), Polígono Industrial La Drecera, calle Mecánica, finca nº 23, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 27 de diciembre de 2024 ante el notario de Madrid, D. José María Mateos, con el número 11.427 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 16 de enero de 2025, identificado por METRO con el número 7725000005, para ejecutar la prestación consistente en el suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de puertas de andén en la línea 6 de METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) años, empezando a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta, es decir, el día 13 de febrero de 2025.



TERCERO.- Que, como consecuencia de la necesidad de adaptar el contrato vigente tanto a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no previstas en el momento de la licitación como a modificaciones no sustanciales detectadas durante el desarrollo del proyecto, procede plantear una modificación no prevista del contrato.

CUARTO.- Que siendo conforme con los requisitos exigidos en la condición 11.18 del Pliego, así como con lo previsto en el artículo 111. 1 y 2 en sus apartados b) y d) del RDLSE que rige este contrato, las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la modificación del contrato número 7725000005, consistente en el suministro, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de puertas de andén en la línea 6 de METRO.

La modificación consiste en la inclusión de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones asociadas a la utilización de métodos de transporte alternativos para evitar la paralización del proyecto y asegurar la continuidad de los trabajos
- Actuaciones asociadas a la adecuación al nuevo escenario de la fabricación, el suministro y la instalación de los elementos que componen la fachada de puertas de andén:
 - Intensificación de condiciones de fabricación y producción
 - Adecuación logística de entrada y transporte de materiales en Laguna
 - Ajustes operativos para el traslado puntual de materiales a andenes
 - Adecuación de medios auxiliares de montaje
 - Contratación de equipos adicionales de montaje por andén.
- Actuaciones asociadas a la modificación del sistema de conexión y control de subestaciones:
 - Integración del sistema de los descargadores de tensión (VLD's) en la red de comunicaciones de Metro de Madrid
 - Adecuación del esquema de conexiones con la red de tierra de la estación
 - Conexión fibra óptica de los VLD's a las Subestaciones.



- Actuaciones asociadas a medidas de seguridad y protección derivadas del proceso de montaje:
 - Suministro y montaje de 48 vinilos por andén
 - Reposición de vinilos en andenes por deterioro durante el proceso de montaje
 - Suministro y montaje de lonas serigrafiadas en andenes.
- Actuaciones asociadas a medidas adicionales de seguridad para los usuarios de Metro de Madrid:
 - Aseguramiento nivel SIL4 en la funcionalidad del Safety Loop
 - Jornadas adicionales de brigada para el mantenimiento de pisaderas provisionales
 - Trabajos de adecuación de interfaz de puertas de andén con elementos de estación.
- Actuaciones asociadas a medidas de adecuación de los andenes para el paso del cableado mediante ejecución de perforaciones puntuales bajo el andén.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación objeto del presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a la modificación del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.099.431,50 €)

- IVA: DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.120.880,62 €)

- Precio con IVA: DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (12.220.312,12 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.



QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7725000005, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.